FECHA:	29 de octubre de 2026
UD. ADTVA.:	Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE:	A/SER-046345/2026
CONTRATO:	Servicio de gestión de la cafetería del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
ASUNTO:	**Resolución del Director-Gerente del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda, por la que se designa a los miembros de la mesa de contratación**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-
Mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2026 del Director Gerente del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda, se inició el expediente A/SER-046345/2026, "Servicio de gestión de la cafetería del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda" y se dispuso la apertura de Procedimiento Abierto, convocado por un importe total de 139.015,74€ .

Segundo:
En fecha 14 de octubre de 2026 se aprobaron los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tercero:
Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

Cuarto:
En fecha 14 de octubre de 2026 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso abrir el procedimiento de licitación por Procedimiento Abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-
De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será potestativa la constitución de la mesa.
Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación y la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante.

Segundo.-
El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, dispone que “la designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.
Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación.”

Tercero.-
El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid1, regula la composición de la mesa de contratación que debe existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros. Asimismo, el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 18, regula específicamente las mesas de contratación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12025107018232127971 29

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Cuarto.-
El Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016, establece, en su apartado quinto, punto 2, que los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación cuando sean órganos de contratación.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

A los efectos previstos en el art. 326. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Primero.-
Designar a los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de gestión de la cafetería del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda", que tendrá la siguiente composición:

Miembro de la mesa	Nombre	Cargo
Presidenta	María Blanca Pérez Hernández	Directora de Gestión y SS.GG. del HVP.
Secretario	Juan Jose Ransanz Magdaleno	Departamento de Contratación Pública del HVP
Vocal	Eduardo Labad Aramburu	Representante de la Intervención General de la Comunidad de Madrid
Vocal	Francisco Javier Fernández Ben	Letrado habilitado conforme a la Orden de 3 de abril de 2026, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local
Vocal	Silvia García-Abadillo Alonso	Departamento de Gestión Económica del HVP
Vocal	Juan Raso Peña	Departamento de Recursos Humanos del HAUVP

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto.

Segundo.-
Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil del contratante.

En Villa del Prado, a la fecha del encabezado
El Director-Gerente

Firmado digitalmente por: LENDINEZ MESA ALEJANDRO
Fecha: 2026.10.30 14:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12025107018232127971 29